

ACTA DE LA SESIÓN
ORDINARIA DE LA CORPORACIÓN DEL EXCMO.
AYUNTAMIENTO DE CASTILLO DE LOCUBÍN

En Castillo de Locubín a 27 de JUNIO de 2022, siendo las 10:00 horas, en la SALA DE SESIONES DE LA CASA CONSISTORIAL, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, con asistencia del Sr. Secretario de la Corporación, se reunieron los Señores Concejales expresados, a fin de celebrar sesión ORDINARIA DE LA CORPORACION en PRIMERA CONVOCATORIA.

ASISTENTES:

PRESIDENTE

RODRIGUEZ GALLARDO, CRISTOBAL -

SECRETARIO

SALAZAR BELTRAN, JUAN MANUEL -

INTERVENTOR

CONTRERAS RUIZ, JOSE MANUEL -

CONCEJALES

LOPEZ COELLO, ROSA MARIA -

LUQUE BAILEN, ANTONIO - PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL

ARANDA PUERMA, JOSE MIGUEL - PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL

ROSALES ANGUITA, LUIS FRANCISCO - PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL

MOLINA MARCHAL, ROSA MARIA - PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL

NAVAS ALVAREZ, GEMA - PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL

CASTILLO ROSALES, FRANCISCO JOSE - PARTIDO POPULAR

BARRANCO OLMO, MANUELA - PARTIDO POPULAR

SANCHEZ CASTILLO, EVA MARIA - PARTIDO POPULAR

CASTILLO LARA, ELENA - PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL

AUSENTES:

Reunidos los asistentes en SALA DE SESIONES DE LA CASA CONSISTORIAL en:

- Primera Convocatoria
 Segunda Convocatoria

Código Seguro de Verificación	IV7AQOL73A4TXFMZYQUS65ZHKM	Fecha	13/09/2022 12:54:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JUAN MANUEL SALAZAR BELTRAN		
Firmante	CRISTOBAL RODRIGUEZ GALLARDO		
Url de verificación	https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV7AQOL73A4TXFMZYQUS65ZHKM	Página	1/11



1 - APROBACION, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS DEL PLENO ANTERIOR

No se proceden las actas habida cuenta del error informático ocurrido en la transcripción de las mismas.

2 - APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO.

Propuesta de Alcaldía

Procedimiento: Modificación de la Relación de Puestos de Trabajo

Fecha de iniciación: LA DE LA FIRMA

Documento firmado por: El Alcalde

PROPUESTA DE ALCALDÍA

Habiendo recibido la propuesta de la modificación de la relación de puestos de trabajo emitida por la Mesa Paritaria de 14 de febrero de 2022, en donde se admitía a trámite la modificación del complemento específico de las plazas de:

1.- Técnico Superior del área de Economía y Desarrollo.

2.- Actualización del complemento específico de la Policía Local del Excmo. Ayto.

3.- Actualización del complemento específico por el desempeño de la función del Negociado de Personal, y adecuación a la normativa retributiva vigente, en cuanto a la nueva clasificación de puestos de trabajo a desempeñar en el ámbito de la Administración Local.

En cumplimiento del artículo 90.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, se hace necesario adecuar la Relación de Puestos de Trabajo existente en su organización.

La Relación de Puestos de Trabajo que en la actualidad se encuentra vigente (aprobada en sesión plenaria de 21 de julio del año 2.000), requiere una adaptación y actualización a la normativa vigente en función pública.


En primer lugar, y en cumplimiento del Decreto de Alcaldía 500/2015, de 30 de diciembre, se adoptaba el acuerdo del siguiente tenor literal:

“PRIMERO.- La readmisión de D^a Pilar Pérez Guzmán, en ejecución de la sentencia de 3 de julio de 2015, n.º 298/2015, del Juzgado de lo Social nº1 de Jaén, (autos 898/12) , por la que se condena solidariamente a este Excmo. Ayuntamiento a la misma, ya que actualmente deviene prestando servicios en este Ayuntamiento y los municipios tienen atribuidas las competencias que venía desempeñando el extinto Consorcio Sierra Sur.

TERCERO.- Que una vez formalizada la readmisión, en ejecución de las citadas sentencias, se inicien los trámites legalmente necesarios para la modificación de la plantilla y la relación de puestos de trabajo de este Excmo. Ayuntamiento”.

Así las cosas, se establecía la necesidad de un nombramiento formal, que se llevaría a cabo a través del Decreto 234/2016.

Código Seguro de Verificación	IV7AQOL73A4TXFMZYQUS65ZHKM	Fecha	13/09/2022 12:54:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JUAN MANUEL SALAZAR BELTRAN		
Firmante	CRISTOBAL RODRIGUEZ GALLARDO		
Url de verificación	https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV7AQOL73A4TXFMZYQUS65ZHKM	Página	2/11



Así mismo, y en relación a las restantes modificaciones que nos ocupan, cabe destacar los siguientes preceptos:

- Que tras la aprobación de la Ley de Coordinación de Policías Locales de Andalucía, mediante la Ley 13/2001, se indicaba que la titulación básica que debía concurrir en los opositores y aspirantes de acceso al cuerpo sería la titulación de C1.

Habida cuenta de la modificación en la relación de puestos de trabajo, en cuanto a su adaptación de complemento de destino funcional propio de la categoría “D” a la categoría “C1”, también sería necesario llevar a cabo una modificación en los respectivos complementos específicos.

Los complementos específicos se calculan o valoran en base a una serie de especificidades propias del cuerpo, tales como la formación, la peligrosidad, la penosidad, etc., es por ello, que se antoja necesaria la adaptación de los complementos específicos de los policías locales que actualmente vienen prestando sus funciones en esta Excm. Corporación.


- Por último, y en relación a la adaptación del complemento de jefatura de negociado de personal, en la actual RPT aparece que al mismo le corresponderá una tercera parte del grupo “B”. Sin embargo, en la actualidad, dicho grupo profesional no se encuentra en vigor, siendo por ello necesario su adaptación al grupo salarial “A2”, que sería el equivalente.

Se procede por parte del Sr. Alcalde-Presidente a explicar el presente acuerdo, motivado por la necesidad de adaptar determinados aspectos de la relación de puestos de trabajo, relacionados con los complementos específicos.

Dña. Eva Sánchez Castillo: Nosotros vamos a votar a favor, pues entendemos que al ser un acuerdo adoptado por la Mesa de Negociación del Ayuntamiento, de la que forman parte trabajadores de la Corporación, es necesario que se lleve a cabo la aprobación del presente acuerdo.

Se aprueba por UNANIMIDAD.

Código Seguro de Verificación	IV7AQOL73A4TXFMZYQUS65ZHKM	Fecha	13/09/2022 12:54:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JUAN MANUEL SALAZAR BELTRAN		
Firmante	CRISTOBAL RODRIGUEZ GALLARDO		
Url de verificación	https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV7AQOL73A4TXFMZYQUS65ZHKM	Página	3/11



PROPONGO AL PLENO PARA SU APROBACIÓN

PRIMERO.- Creación, si procede, del puesto de “Técnico Superior de Área Económica y de Desarrollo”.
Dicho puesto de trabajo contará con las siguientes características:

SERVICIO AL QUE PERTENECE	Área de SECRETARÍA	
Denominación del puesto	Técnico Superior de Área Económica y de Desarrollo	
Número de plazas por cada puesto y tipo de puesto	1	
Naturaleza jurídica	FUNCIONARIO	
Grupo de clasificación profesional para puestos de funcionarios, y grupo profesional para puestos laborales	A1 – NIVEL 24	
RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS	Complemento específico	6034,98 €
	Otros complementos	Los que determine la legislación vigente.
Forma de provisión	Concurso / Concurso-oposición	
Funciones a desarrollar	Tareas propias de desarrollo económico, como tareas de subvenciones, contratación, etc.	

SEGUNDO.- Que se adecúe el complemento específico de la Policía Local al “Grupo D”, al grupo “C1”, según los términos indicados en el informe del Jefe del Negociado de Personal, y se adecúe así a lo establecido a la Ley de Coordinación de Policías Locales. Concretamente, asciende en una “demasia” de 1356,04€.

TERCERO.- Que se adecúe la parte proporcional, según los términos indicados en el punto anterior, al complemento de la Jefatura de Negociado de Personal, pasando del grupo “B” al grupo actual “A2”. Concretamente, esta demasia asciende a 629.16 € anuales.

A la fecha de la firma electrónica

Código Seguro de Verificación	IV7AQOL73A4TXFMZYQUS65ZHKM	Fecha	13/09/2022 12:54:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JUAN MANUEL SALAZAR BELTRAN		
Firmante	CRISTOBAL RODRIGUEZ GALLARDO		
Url de verificación	https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV7AQOL73A4TXFMZYQUS65ZHKM	Página	4/11



3 - APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONVENIO SUSCRITO CON SAS

PROPUESTA DE ALCALDÍA

El Ayuntamiento de Castillo de Locubín viene, tradicionalmente, haciéndose cargo de gestionar el edificio municipal donde se presta el servicio esencial de consultorio médico a los ciudadanos de Castillo de Locubín.

Tras haber mantenido negociaciones con la Junta de Andalucía, se ha procedido a determinar la realización de un convenio para el mantenimiento de estas instalaciones tan esenciales para los castilleros.

A la vista de la providencia de Alcaldía suscrita el 23 de junio de 2.022, en donde se establecen los siguientes términos:

“Con fecha 01 de abril de 2022, se recibe por parte de esta corporación municipal, convenio de la Junta de Andalucía para la cesión gratuita de bien inmueble y para su conservación y mantenimiento entre el Servicio Andaluz de Salud y el Excmo. Ayuntamiento de Castillo de Locubín.

Resultando que esta corporación municipal considera de interés general la suscripción de este Ayuntamiento al Convenio de Colaboración entre la Junta de Andalucía, concretamente, con la Consejería de Salud y Familias para la cesión gratuita del bien inmueble y para su conservación y mantenimiento, ante el beneficio que puede suponer para la población castillera.

Se considera necesario y oportuno establecer el marco que permita el desarrollo y aplicación de determinadas medidas para reforzar la colaboración y coordinación entre la Junta de Andalucía, Consejería de Salud y Familias y el Ayuntamiento en materia de sanidad, en el ámbito del término municipal, de acuerdo con sus respectivas competencias.

Ambas Administraciones tienen por objeto fundamental la atención a los ciudadanos, según sus competencias, manifestando mutuo interés en dar una respuesta coordinada a las necesidades de sus ciudadanos y para ello resulta adecuado utilizar fórmulas de colaboración para que esta atención sea más afectiva.

A través de este convenio se desea establecer un marco general que permita aprovechar las ventajas que la ubicación de la asistencia sanitaria del SAS se realice en las dependencias cedidas por el Ayuntamiento, inmueble situado calle Fleming, s/n, de Castillo de Locubín y otro inmueble en calle La Iglesia, nº 32 de Ventas del Carrizal.

La cesión se realizará con la finalidad de que los bienes objeto de la misma se destinen a la prestación de servicios sanitarios por el Sistema Sanitario Público de Andalucía.

Código Seguro de Verificación	IV7AQOL73A4TXFMZYQUS65ZHKM	Fecha	13/09/2022 12:54:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JUAN MANUEL SALAZAR BELTRAN		
Firmante	CRISTOBAL RODRIGUEZ GALLARDO		
Url de verificación	https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV7AQOL73A4TXFMZYQUS65ZHKM	Página	5/11



DISPONGO

PRIMERO.- Incoar expediente para la adhesión voluntaria al citado Convenio de Colaboración.

SEGUNDO.- Que por la Secretaría General y el resto de departamentos implicados, se inicien los trámites necesarios para que se lleve a cabo la adhesión al citado convenio propuesta de acuerdo.

El alcalde

En Castillo de Locubín, fechado y firmado electrónicamente.”

A la vista de la memoria suscrita por Dña. Pilar Pérez Guzmán.

A la vista del informe jurídico emitido por el Sr. Secretario Municipal.

A la vista del informe emitido por el Sr. Interventor Municipal.

Por todo lo anterior,

PROPONGO AL PLENO

PRIMERO.- Que por acuerdo plenario se estime la suscripción del presente Convenio, en los términos que siguen:


“CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA CESIÓN GRATUITA DE BIEN INMUEBLE Y PARA SU CONSERVACIÓN ENTRE EL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CASTILLO DE LOCUBÍN

En Jaén, a 1 de abril de 2022

REUNIDOS

De una parte, la Directora Gerente del Distrito Sanitario Jaén-Jaén Sur, D^a. Sandra Moraleda Barba, autorizado/a para este acto por la Dirección Gerencia del SAS, mediante Resolución de Delegación de Competencias de fecha 1 de octubre de 2019 (BOJA N^o. 194 de 8 de octubre de 2019).

Código Seguro de Verificación	IV7AQOL73A4TXFMZYQUS65ZHKM	Fecha	13/09/2022 12:54:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JUAN MANUEL SALAZAR BELTRAN		
Firmante	CRISTOBAL RODRIGUEZ GALLARDO		
Url de verificación	https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV7AQOL73A4TXFMZYQUS65ZHKM	Página	6/11



De otra, el/la Excmo. /a. D. /D^a. Cristóbal Rodríguez Gallardo, Alcalde/sa del Excmo. Ayuntamiento de CASTILLO DE LOCUBÍN, en nombre y representación de dicha Corporación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1 a) de la Ley 7/85, reguladora de las Bases de Régimen Local y autorizado para este acto por Acuerdo Plenario de la Corporación Municipal de fecha 15 de junio de 2019.

EXPONEN

PRIMERO. – El Servicio Andaluz de Salud precisa de la disponibilidad de dependencias adecuadas para prestar atención sanitaria y dar respuesta a las necesidades de los ciudadanos en esta materia.

SEGUNDO. – El Excmo. Ayuntamiento de CASTILLO DE LOCUBÍN dispone de espacio suficiente para albergar las dependencias que el SAS necesita.

TERCERO. – El Distrito Sanitario Jaén-Jaén Sur tiene constancia de las ventajas que la ubicación de la asistencia sanitaria del SAS en estas dependencias comportaría para sus conciudadanos representados.

CUARTO. – Ambas Administraciones tienen por objeto fundamental la atención a los ciudadanos, según sus competencias, manifestando mutuo interés en dar una respuesta coordinada a las necesidades de sus ciudadanos y para ello resulta adecuado utilizar fórmulas de colaboración para que esta atención sea más afectiva.

QUINTO. – La Ley 2/98, de 15 de junio, de Salud de Andalucía establece en su Capítulo III, Art.38, Punto 2, que, en materia de participación y gestión sanitaria, los municipios podrán colaborar, en los términos en que se acuerde cada caso, en la construcción, remodelación y/o equipamiento de centros y servicios sanitarios, así como en su conservación y mantenimiento.

SEXTO. – El presente convenio se regula según lo establecido en el Capítulo VI de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, encuadrándose en el tipo de convenio establecido en el apartado 2 a) del art. 47.

Por ello, las partes intervinientes acuerdan formalizar el presente Convenio de Colaboración conforme a las siguientes

CLÁUSULAS


PRIMERA. Objeto del Convenio.

El Ayuntamiento de CASTILLO DE LOCUBÍN cede al Servicio Andaluz de Salud un inmueble situado calle Fleming, s/n, de Castillo de Locubín y otro inmueble en calle La Iglesia, n° 32 de Ventas del Carrizal, para su uso gratuito por el Servicio Andaluz de Salud como ubicación de Consultorios Locales.

La cesión se realizará con la finalidad de que los bienes objeto de la misma se destinen a la prestación de servicios sanitarios por el Sistema Sanitario Público de Andalucía.

SEGUNDA. Compromisos del Ayuntamiento de CASTILLO DE LOCUBÍN

Código Seguro de Verificación	IV7AQOL73A4TXFMZYQUS65ZHKM	Fecha	13/09/2022 12:54:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JUAN MANUEL SALAZAR BELTRAN		
Firmante	CRISTOBAL RODRIGUEZ GALLARDO		
Url de verificación	https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV7AQOL73A4TXFMZYQUS65ZHKM	Página	7/11



El Ayuntamiento de CASTILLO DE LOCUBÍN se compromete a:

a) Realizar las adecuaciones estructurales para el acceso, circulación y asistencia de los usuarios que la demanden en el espacio cedido y asumirá los gastos que esto compone.

b) Asumir los costes de limpieza de los consultorios (según pliego de prescripciones técnicas mínimo para la ejecución del servicio), reparaciones que afecten a la estructura, cerramientos, o las propias de la adecuación de los inmuebles al cumplimiento de la legalidad vigente, agua, basura y cualquier tipo de impuesto, tasa, gravamen y/o hipoteca de los citados centros, mientras se utilice este espacio para el mencionado.

El Ayuntamiento de CASTILLO DE LOCUBIN no tendrá relación alguna con las personas físicas o jurídicas que contraten el Servicio Andaluz de Salud en relación con la planta de los inmuebles cedidos o por las actividades desarrolladas en él desde la cesión y viceversa

El Ayuntamiento de CASTILLO DE LOCUBIN, no se subrogará en los contratos y relaciones jurídicas existentes con el Servicio Andaluz de Salud en caso de reversión del inmueble y viceversa.

TERCERA. Compromisos del Servicio Andaluz de Salud

El Servicio Andaluz de Salud se compromete a abonar al Ayuntamiento de CASTILLO DE LOCUBIN en concepto de resarcimiento de los gastos generados por los compromisos adquiridos en la cláusula segunda b) la cantidad 0,00. €/Anuales a vencimiento semestral tras certificación de la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario de que se ha cumplido lo especificado en los compromisos con cargo a la partida presupuestaria G/41C/46000/23. Asumiendo así los mismos gastos generados por Mantenimiento Integral: Equipos e Instalaciones, Energía Eléctrica, Gestión de Residuos Peligrosos, Telecomunicaciones, Mantenimiento de Electromedicina, Transporte de Muestras Analíticas, Transporte Sanitario.

La cantidad establecida no será objeto de revisión

CUARTA. – Duración del convenio

El período de tiempo por el que se formaliza el convenio es de 4 años, prorrogable por períodos anuales, salvo denuncia expresa por cualquiera de las partes realizada con 6 meses de antelación.

De conformidad con el art. 49 h) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público Andaluz, las prórrogas acordadas no podrán exceder de los cuatro años adicionales.

QUINTA. – Incumplimiento de obligaciones y compromisos

El incumplimiento de las obligaciones y compromisos recogidos en este convenio por cualquiera de las partes conllevará la resolución del mismo.

SEXTA. – Mecanismos de seguimiento, vigilancia y control.

Código Seguro de Verificación	IV7AQOL73A4TXFMZYQUS65ZHKM	Fecha	13/09/2022 12:54:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JUAN MANUEL SALAZAR BELTRAN		
Firmante	CRISTOBAL RODRIGUEZ GALLARDO		
Url de verificación	https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV7AQOL73A4TXFMZYQUS65ZHKM	Página	8/11



Se constituirá una comisión de seguimiento, vigilancia y control del presente convenio, de composición paritaria que estará formada por los siguientes miembros:

SAS

- Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Jaén-Jaén Sur
- Dirección de Gestión Económica del Distrito Sanitario Jaén-Jaén Sur

Ayuntamiento

- Alcalde/sa del Ayuntamiento de CASTILLO DE LOCUBÍN
- Profesionales designados por la Alcaldía

Serán funciones generales de esta Comisión:

- La evaluación anual del presente convenio, al objeto de valorar el cumplimiento del objeto La propuesta de prórroga, modificación o resolución.
- La interpretación y resolución de dudas y controversias que puedan surgir entre las partes.

Esta Comisión se reunirá cuando alguna de las partes lo solicite. Se adoptarán los acuerdos por unanimidad.

SÉPTIMA. – Resolución/modificación del convenio

La resolución del convenio podrá llevarse a cabo por las siguientes causas:

- El mutuo acuerdo de las partes.
- El incumplimiento por cualquiera de las partes de las obligaciones estipuladas en él.
- Por voluntad de una de las partes manifestada con un plazo mínimo de 6 meses de antelación a la fecha de su vencimiento.

La modificación del contenido del convenio requerirá el acuerdo unánime de los firmantes.

OCTAVA. – Efectividad del convenio

En relación con lo anterior, la ejecución material del presente Convenio se iniciará a partir del día 1 de Abril de 2022.

Por el Ayuntamiento de CASTILLO

Por el Distrito Sanitario Jaén-Jaén Sur

DE LOCUBÍN

Código Seguro de Verificación	IV7AQOL73A4TXFMZYQUS65ZHKM	Fecha	13/09/2022 12:54:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JUAN MANUEL SALAZAR BELTRAN		
Firmante	CRISTOBAL RODRIGUEZ GALLARDO		
Url de verificación	https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV7AQOL73A4TXFMZYQUS65ZHKM	Página	9/11



Fdo.: Cristóbal Rodríguez Gallardo

Fdo.: Sandra Moraleda Barba

Fdo.: Juan Manuel Salazar Beltrán

Secretario General de Castillo de Locubín, a los meros efectos formales del art. 3 del RD 128/2018”

Por parte del Sr. Alcalde-Presidente se da cuenta de las negociaciones seguidas con la Administración de la Junta de Andalucía, a fin de celebrar el convenio anteriormente transcrito.

Dña. Eva María Sánchez Castillo: Existen muchos Ayuntamientos donde hasta ahora no se habían realizado convenios para la gestión de centros de salud, no obstante, no ha sido hasta la entrada del Partido Popular en la Junta de Andalucía, cuando se ha llevado a cabo la mayor parte de convenios con Ayuntamientos.

Se aprueba por UNANIMIDAD.

4 - RUEGOS Y PREGUNTAS

Por parte de la Concejala Dña. Manuela Barranco Olmo, se solicita información en relación a la licitación del quiosco de Ventas del Carrizal. Haciendo constar que, según información recibida por parte de los vecinos, se ha abierto ya el plazo para la presentación de ofertas, pero que ella personalmente ha accedido a las distintas páginas webs del Ayuntamiento y ha observado que todavía no es posible presentar la oferta.

El Sr. Alcalde-Presidente explica que antes de la presentación de ofertas, al tener naturaleza demanial, en primer lugar hay que dar un período de información pública mediante la publicación en el BOP de Jaén. Encontrándose el procedimiento en esta instancia, todavía no es posible llevar a cabo la presentación de ofertas, pues todavía no se ha procedido a la realización de este trámite dentro del procedimiento de licitación.

Código Seguro de Verificación	IV7AQOL73A4TXFMZYQUS65ZHKM	Fecha	13/09/2022 12:54:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JUAN MANUEL SALAZAR BELTRAN		
Firmante	CRISTOBAL RODRIGUEZ GALLARDO		
Url de verificación	https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV7AQOL73A4TXFMZYQUS65ZHKM	Página	10/11



No habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión en CASTILLO DE LOCUBÍN, a las 10:00 del día 27 de JUNIO de 2022, extendiéndose la presente Acta que leída y hallada conforme, firma el Sr. Alcalde conmigo, el Secretario que doy fe.

Vº Bº EL ALCALDE	EL SECRETARIO
RODRIGUEZ GALLARDO, CRISTOBAL	SALAZAR BELTRAN, JUAN MANUEL

SESION ORDINARIA 27/JUNIO/2022-Pág.11/11

Código Seguro de Verificación	IV7AQOL73A4TXFMZYQUS65ZHKM	Fecha	13/09/2022 12:54:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JUAN MANUEL SALAZAR BELTRAN		
Firmante	CRISTOBAL RODRIGUEZ GALLARDO		
Url de verificación	https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV7AQOL73A4TXFMZYQUS65ZHKM	Página	11/11

